

El Escmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, ha comunicado al Consejo por medio del Escmo. Sr. Duque del Infantado, su Presidente, con fecha 1.º de este mes la Real órden siguiente :

„Escmo. Sr.: El REY manda que en todas las iglesias de la Monarquía se celebre un solemne Te Deum en accion de gracias á Dios nuestro Señor por la importantísima y muy señalada victoria ganada sobre el egército del enemigo comun en el dia 18 último por los egércitos aliados al de S. M., debiendo verificarse este acto religioso en las iglesias de esta corte en el dia de mañana. Lo comunico á V. E. de Real órden para inteligencia del Consejo, y que este disponga lo necesario á su cumplimiento.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real órden en el estraordinario que celebró acordó se guardase y cumpliese lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comuniquen la correspondiente á las Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores, Intendentes y Alcaldes mayores del Reyno, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les toca.

Lo que participo á V. de órden del Consejo para el fin espresado, y que al mismo efecto la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1815.

D. Bartolomé Muñoz.



El Excmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de
Estado y del despacho de Gracia y Justicia, ha comu-
nicado al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque del
Infantado, su Presidente, con fecha 1.º de este mes
la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Rey manda que en todas las
iglesias de la Monarquía se celebre un solemne Te-
Deum en acción de gracias á Dios nuestro Señor por
la importantísima y muy señalada victoria ganada
sobre el ejército del enemigo común en el día 18 úti-
mo por los ejércitos aliados al de S. M., debiendo ver-
ficarse este acto religioso en las iglesias de esta corte
en el día de mañana. Lo comunico á V. E. de Real or-
den para inteligencia del Consejo, y que este disponga
lo necesario á su cumplimiento.

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden
en el correspondiente que celebró acuerdo se guardase y
cumpliese lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que
con su insercion se comunicase la correspondiente á las
Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Go-
bernadores, Intendentes y Alcaldes mayores del Rey-
no, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y de-
mas Prelados para su inteligencia y cumplimiento en
la parte que les toca.

Lo que participo á V. E. de orden del Consejo por
ra el fin expresado, y que al mismo efecto se comu-
nicó á las Justicias de los pueblos de su distrito; y del re-
cibo me dará aviso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de
Julio de 1815.

D. Bartolomé Muñoz.

